

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 144



Viernes, 29 de julio de 2011

cve: BOPBUR-2011-144

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de líneas aéreas y centro de transformación en Santa Olalla y Quintanavides (Burgos).

Expte.: AT/28.149

5

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.195 de Barbadillo del Pez, Jaramillo de la Fuente y Riocavado de la Sierra (Burgos)

8

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

9

AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

10

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

Nombramiento de Teniente de Alcalde

11

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Nombramiento de Teniente de Alcalde y delegaciones especiales en los Concejales

12



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Bases por las que se regirá el concurso de méritos convocado para la provisión de puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo 13

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Nombramiento de Teniente de Alcalde 23

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

Nombramiento de Teniente de Alcalde 24

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

Nombramiento de Teniente de Alcalde 25

AYUNTAMIENTO DE HUMADA

Cuenta general para el ejercicio de 2010 26

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 27

Nombramiento de Tenientes de Alcalde y formación de la Junta de Gobierno 29

Reconocimiento de dedicación exclusiva del Sr. Alcalde-Presidente 30

AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA

Nombramiento de Teniente de Alcalde 31

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales 32

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Creación de la Junta de Gobierno 33

AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA

Nombramiento de Tenientes de Alcalde 34

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

Nombramiento de Tenientes de Alcalde 35

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 36



sumario

AYUNTAMIENTO DE ROJAS	
Nombramiento de Teniente de Alcalde	37
AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO	
Nombramiento de Tenientes de Alcalde	38
AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA	
Nombramiento de Tenientes de Alcalde	39
AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS	
Nombramiento de Teniente de Alcalde	40
AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS	
Baja de oficio en el padrón municipal de habitantes	41
AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN	
Aprobación definitiva del presupuesto general para 2011 y plantilla de personal	42
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS	
Nombramiento de Tenientes de Alcalde	44
AYUNTAMIENTO DE VILEÑA	
Nombramiento de Teniente de Alcalde	45
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO	
Nombramiento de Teniente de Alcalde	46
AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR	
Delegaciones especiales de la Alcaldía en favor de los Concejales	47
JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA	
Subasta para el arrendamiento de la finca «Los Llanos» propiedad de esta Junta Vecinal	48



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda de Burgos

Procedimiento ordinario 61/2010

50

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 452/2011

51



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de líneas aéreas y centro de transformación en los términos municipales de Santa Olalla y Quintanavides

Expediente: AT/28.149.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, y del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Características. –

– Línea aérea de media tensión con origen en apoyo actual n.º 174 de la línea Monasterio y final en apoyo proyectado n.º 22.637 que sustituye al actual n.º 210. En este apoyo se da continuidad a la línea general Monasterio y a la derivación a La Peña Repetidor, de 1.135 m de longitud, conductor 100-A1/S1A.

– Derivación de la línea aérea de media tensión con origen en apoyo proyectado n.º 22.622 en la línea general Monasterio y final en apoyo proyectado n.º 22.625, donde se afectúa el paso de aéreo a subterráneo para enlazar con el nuevo centro de transformación proyectado, de 291 m de longitud, conductor LA-56.

– Derivación de la línea aérea de media tensión a centro de transformación intemperie Molino Santa Olalla n.º 100507190, con origen en apoyo proyectado n.º 22.629 en la línea Monasterio y final en apoyo actual n.º 187. En este apoyo se da continuidad a la línea actual a centro de transformación intemperie Molino Santa Olalla, de 128 m de longitud, conductor LA-56.

– Derivación de la línea aérea de media tensión a centro de transformación intemperie Elevadora Briviesca n.º 100507170, con origen en apoyo n.º 22.630 (actual 198) de la línea Monasterio y final en apoyo n.º 22.634 (actual s/n) centro de transformación Elevadora Briviesca, de 502 m de longitud, conductor LA-56.

– Centro de transformación intemperie compacto, de 250 kVA de potencia, con 2 líneas de salida en baja tensión B2.

– Red subterránea de baja tensión con conductor RV 0,61 kV de aluminio, de 50, 95, 150 y 240 mm² de sección, en los términos municipales de Santa Olalla y Quintanavides.

Presupuesto: 75.161,72 euros.



La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 28 de junio de 2011.

El Jefe del Servicio, P.D.F. El Secretario Técnico,
Jesús Sedano Ruiz

* * *

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS LÍNEA AÉREA Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SANTA OLALLA Y QUINTANAVIDES

Expte.: AT/28.149

Finca n.º	Apoyo n.º	Forma en que afecta y situación			Propietario	Datos catastrales	
		Ocupación apoyo m ²	Longitud m	Servidumbre m ² ancho 14 m		Polígono	Parcela
TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA OLALLA DE BUREBA							
1	22.622	16,72	40	580	M.ª Jesús Díez López	502	33
2			20	290	Desiderio Munguía López	502	117
3	22.626	1,36	82	1.189	Luis Mariano Barriocanal Pérez	502	116
4	22.627	1,32	166	2.407	Santiago Segura Munguía	502	115
5			40	580	Antonio Martínez Núñez Escudero	502	114
6	22.628	1,34	54	783	Leoncio Segura Munguía	502	113
7			22	319	José Antonio Pérez Ruiz	502	81
8			14	203	José Antonio Pérez Ruiz	502	80
9			12	174	Isabel Barriocanal Munguía	502	79
10	22.629	1,37	106	1.537	José Luis Díez López	502	42
11	22.630 act.	Actual	60	870	Luis Alberto Barriocanal Sancho	502	70
12	22.630 act.	Actual	40	580	M.ª Jesús Díez López	502	71
13			36	522	Desiderio Munguía López	502	72
14			22	308	Roberto y Esther García de la Rosa	502	73



Finca n.º	Apoyo n.º	Forma en que afecta y situación			Propietario	Datos catastrales	
		Ocupación apoyo m ²	Longitud m	Servidumbre m ² ancho 14 m		Polígono	Parcela
TÉRMINO MUNICIPAL DE QUINTANAVIDES							
15	22.635 act.	actual	62	899	M.ª Teresa y M.ª Jesús Sanz Rueda	3	21
16			22	319	Jaime García Santamaría	3	17
17			6	87	Santiago Segura Díez	3	16
18			14	203	Santiago Segura Díez	3	15
19	22.636 act.	actual	18	261	M.ª Penas Barriocanal Munguía	3	14
20			30	435	Jesús M.ª Sainz Barriocanal	3	13
21			36	522	Jesús M.ª Sainz Barriocanal	3	12
22			62	899	Jesús M.ª Sainz Barriocanal	3	11
23	22.637	1,21	8	116	Ayuntamiento Quintanavides	3	10
LÍNEA AÉREA DERIVACIÓN A CT SANTA OLALLA							
1	22.623	0,50	124	1.736	M.ª Jesús Díez López	502	33
24	22.623-624	1,70	82	1.148	Angelita Sancho Segura	502	32
25			10		Mariano Barriocanal Munguía	501	82
26			20	280	Roberto y Esther García de la Rosa	501	5.160
27			5	70	Roberto y Esther García de la Rosa	501	15.160
28			32	448	Esther y M.ª Luisa Barriocanal Oviedo	501	5.162
29	22.625	12,11	6	84	Ayuntamiento Santa Olalla	38.313	3
LÍNEA SUBTERRÁNEA							
29			5		Ayuntamiento Santa Olalla	38.313	3
CENTRO DE TRANSFORMACIÓN							
29					Ayuntamiento Santa Olalla	38.313	3
DERIVACIÓN A CT ELEVADORA BRIVIESCA							
11			30	420	Luis Alberto Barriocanal Sancho	502	70
12	22.631	0,50	244	3.416	M.ª Jesús Díez López	502	71
30			40	560	Mariano Barriocanal Munguía	502	69
31	22.631	0,50	116	1.624	Adela Oviedo Ubierna	502	68
32			31	434	Luis Alberto Barriocanal Sancho	502	67
33	22.632	0,50	163	2.282	Asunción Quintana Rueda	502	65
34	22.632	0,50	135	1.890	Fernando Segura Arnaiz	502	64
35	22.633-34 act.	1,16	118	1.652	Ayuntamiento Briviesca	502	51



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.195*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.195, denominado Barbadillo del Pez, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Barbadillo del Pez. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Bardadillo del Pez, Jaramillo de la Fuente y Riocavado de la Sierra, en la provincia de Burgos, con una superficie de 3.265,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 6 de julio de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Gerardo Gonzalo Molina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Tras la constitución de la nueva Corporación municipal el 11 de junio de 2011, con motivo de las últimas elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011, se hace público lo siguiente:

Se nombra como 1.º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Adrada de Haza, a doña Elena Salvador Salvador y 2.º Teniente de Alcalde, doña María Cruz Cantera Bartolomesanz.

En Adrada de Haza, a 6 de julio de 2011.

La Alcaldesa,
Elena Miguel Bajo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido del Pleno de fecha 30 de junio de 2011, referido al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Primer Teniente de Alcalde: D.^a Agustina Martínez Martínez.

Segundo Teniente de Alcalde: D.^a M.^a Elena Compadre Fernández.

Las funciones que según el art. 47 del R.O.F. a los Tenientes de Alcalde les corresponde:

Sustituir por orden de nombramiento al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Aguas Cándidas, a 29 de junio de 2011.

El Alcalde,
Javier García Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido del Pleno de fecha 27 de junio de 2011, referido al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Primer Teniente de Alcalde: D. Luis Miguel Martínez Gil.

Las funciones que según el art. 47 del R.O.F. a los Tenientes de Alcalde les corresponde:

– Sustituir por orden de nombramiento al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Aguilar de Bureba, a 4 de julio de 2011.

El Alcalde,
José Luis Martínez Calzada



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

*Nombramiento de Teniente de Alcalde y establecimiento
de delegaciones de atribuciones*

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 44.2 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por medio del presente anuncio se hacen públicas las resoluciones de Alcaldía, dictadas con fecha 23 de junio de 2011, relativas al nombramiento de Teniente de Alcalde y establecimiento de delegaciones especiales de atribuciones a favor de Concejales.

Nombramiento de Teniente de Alcalde: D.^a María Gloria Hernando Peña.

Delegaciones especiales de ejercicio de atribuciones a favor de Concejales (artículo 43.5.b) R.O.F.):

- Concejalía de Obras y Urbanismo: D.^a María Gloria Hernando Peña.
- Concejalía de Cultura, Festejos y Tesorería: D.^a Yolanda Hernando Crespo.
- Concejalía de Hacienda, Sanidad y Agricultura: D.^a Felisa Mediavilla Iturralde.

Las facultades que se delegan en todos los casos serán las de dirección interna y gestión de los servicios detallados, sin incluir en ningún caso la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, cuya competencia seguirá ostentando la Alcaldía.

De la presente resolución se dio cuenta al Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2011.

En Arauzo de Miel, a 30 de junio de 2011.

El Alcalde,
Luis Carlos Antón Herrera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Bases por las que se regirá el concurso de méritos convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la provisión de puestos de trabajo de auxiliar administrativo

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2011, aprobó las Bases que han de regir el concurso de méritos convocado para la provisión de puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo.

Por su parte, mediante el Decreto de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2011 se dispuso lo siguiente:

Único. – Dado que en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos existen varios puestos vacantes de Auxiliar Administrativo, convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de Auxiliar Administrativo, debiendo regirse esta convocatoria por las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2011.

BASES

Primera. – Objeto.

Es objeto de estas Bases la fijación de los criterios por los que se ha de regir el concurso a convocar para la provisión de los puestos de trabajo señalados en el Anexo I de la presente convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa que resulta de aplicación.

Segundo. – Requisitos de participación.

1. – Podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Auxiliares Administrativos, Grupo C2, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria, en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

2. – Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en este concurso. Este requisito general de permanencia en cada puesto de trabajo de destino definitivo estará sujeto a las excepciones que contempla la normativa aplicable.

3. – Los requisitos establecidos para poder participar en el presente concurso se deberán cumplir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse durante todo el procedimiento concursal.



Tercera. – Méritos y baremo.

Los méritos que se tendrán en cuenta para la adjudicación de los puestos de trabajo objeto del presente concurso, así como el baremo utilizado para la valoración de cada mérito, será el que se recoge a continuación:

a) Grado personal.

Se adjudicará un máximo de 1,50 puntos por la posesión de un determinado grado personal consolidado como funcionario de la escala a la que pertenecen los puestos objeto de esta convocatoria, de la forma siguiente:

– Por poseer un grado personal superior en dos niveles (o más) al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.

– Por poseer un grado personal superior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 1,25 puntos.

– Por poseer un grado personal de igual nivel al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

– Por poseer un grado personal inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 0,75 puntos.

– Por poseer un grado personal inferior en dos o más niveles al nivel del puesto solicitado: 0,50 puntos.

b) Valoración del trabajo desarrollado según la naturaleza de los puestos convocados.

Se adjudicará hasta un máximo de 2,30 puntos por la valoración del trabajo desarrollado, que se cuantificará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel, de la forma siguiente:

– Por un puesto de nivel 17 o superior: 1 punto, por cada dos años de permanencia.

– Por un puesto de nivel 14 a 16: 0,80 puntos, por cada dos años de permanencia.

– Por un puesto de nivel inferior a 14, o de nivel 14 de los pertenecientes al extinto grupo «E»: 0,60 puntos, por cada dos años de permanencia.

A los funcionarios que, encontrándose en Comisión de Servicios, tengan algún otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo, se les atribuirá la puntuación correspondiente al nivel de dicho puesto definitivo.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento superados.

Se adjudicará hasta un máximo de 1,5 puntos por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo solicitados, cuya duración hubiera sido igual o superior a 20 horas, que se hubieran organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por otras Administraciones Públicas o por las Organizaciones Sindicales, siempre que, en el caso de éstas últimas, correspondan a Acuerdos de Formación Continua, con la siguiente distribución:

– Cada curso con una duración de 20 a 49 horas 0,02 puntos.

– Cada curso con una duración de 50 a 74 horas 0,05 puntos.



- Cada curso con una duración de 75 a 99 horas 0,07 puntos.
- Cada curso con una duración de 100 a 300 horas 0,10 puntos.
- Cada curso con una duración de 301 horas a 500 horas 0,40 puntos.
- Cada curso con una duración de 501 horas a 1.200 horas 0,60 puntos.
- Cada curso con una duración de 1.201 horas a 1.800 horas 0,80 puntos.
- Cada curso con una duración igual o mayor a 1.801 horas..... 1 punto.

En el caso de que un funcionario haya asistido varias veces a un mismo curso, sólo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos que existan varios niveles de dificultad en los que se puntuará la asistencia a cada nivel.

d) Antigüedad.

Se adjudicará hasta un máximo de 3,70 puntos, según el siguiente criterio:

1. - Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año de servicio completo como funcionario de carrera, siempre y cuando se hubieran desempeñado en el Grupo funcional o equivalente al puesto que se solicita. Se podrán sumar periodos de tiempo valorables por este apartado para completar años de servicios.

2. - Se valorará a razón de 0,13 puntos por cada año de servicio completo en el grupo funcional o equivalente al puesto que se solicita, que se hubieran prestado en condición distinta a la de funcionario de carrera (funcionario interino, contratado en régimen de derecho laboral, etc.). Se podrán sumar periodos de tiempo valorables por este apartado para completar años de servicios.

3. - Si la prestación de servicios se hubiera realizado o reconocido en grupo funcional distinto o equivalente distinto al del puesto que se solicita, se valorará a razón de 0,07 puntos por año completo si lo fueron como funcionario de carrera y de 0,05 puntos por año completo en otro caso (funcionario interino, contratado en régimen de derecho laboral, etc). Se podrán sumar periodos de tiempo valorables por este apartado para completar años de servicios.

4. - Para completar años de servicios, pueden sumarse periodos de tiempo que, cada uno por separado, se valoran con distinta puntuación, en cuyo caso se valorarán a razón de:

- 0,13 puntos por año completo si consistieren en la suma de los periodos referidos en los apartados d)1 y d)2.

- 0,05 si consistieren en la suma de los periodos referidos en el apartado d)3.

- 0,07 puntos por año completo si consistieren en la suma de periodos de servicios prestados en parte en el mismo grupo funcional al del puesto que se solicita y en otra parte en distinto grupo funcional.



e) Conciliación personal y familiar.

Se adjudicará hasta un máximo de 1 punto por los siguientes conceptos:

1. – Por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre y cuando se acredite fehacientemente por el interesado que el puesto que solicita permite una mejor atención del menor, según el siguiente criterio:

– Por el cuidado de hasta 2 hijos menores de doce años: 0,25 puntos.

– Por el cuidado de más de 2 hijos menores de doce años: 0,50 puntos.

2. – Destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en municipio de Burgos, siempre que se acceda desde municipio distinto: 0,50 puntos.

3. – Cuidado de familiar de hasta segundo grado que por razones de edad, discapacidad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde puesto de trabajo radicado en municipio distinto y se acredite fehacientemente que el puesto solicitado permite una mejor atención del familiar: 0,50 puntos (la obtención de puntos por este apartado es incompatible con la prevista en el punto e.1).

Cuarta. – Acreditación de los méritos.

La antigüedad, el grado personal y el trabajo desarrollado se acreditarán mediante certificación expedida de oficio por el Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos y que se acompañará por el propio interesado a su instancia.

El resto de los méritos que sean alegados deberán acreditarse por el concursante por medio de documentos originales, copias compulsadas de los mismos o certificados.

No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el concursante, así como aquellos cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo dispuesto en la base quinta, o los que no aparezcan fehacientemente acreditados en el expediente de participación del concursante, aún cuando consten en su expediente personal o en expedientes de otros procedimientos distintos del regulado en la presente convocatoria.

Se tomará como fecha de referencia para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados, la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, pudiendo recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Quinta. – Solicitud.

1. – El plazo para la presentación de la solicitud de participación, así como de la documentación que debe adjuntarse a la misma, será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.



2. – Las solicitudes para participar en este concurso deberán formalizarse con sujeción al modelo determinado en la presente convocatoria (Anexos II y III) y se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, debiendo señalar el interesado, en el caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos.

3. – Los concursantes deberán adjuntar a su solicitud la siguiente documentación:

3.1. De carácter general:

a) Documentación acreditativa de los méritos alegados, de conformidad con lo expuesto en la base cuarta.

3.2. De carácter especial:

a) En aquellos supuestos en que el grado consolidado se encuentre pendiente de reconocimiento y se hubiera solicitado el mismo dentro del plazo establecido en el apartado 1 de esta base, la acreditación de tal circunstancia se realizará adjuntando a la solicitud de participación, copia compulsada de la previa solicitud de reconocimiento de grado, debidamente registrada.

b) Los funcionarios que ocupen un puesto al que estén adscritos provisionalmente, deberán acreditar documentalmente el nivel del puesto de trabajo que hubieran ostentado anteriormente con destino definitivo.

c) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

4. – Las solicitudes junto con la documentación señalada en el apartado anterior, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Burgos o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. – Una vez formulada la solicitud de participación, ésta será vinculante para el peticionario y únicamente cabrá su modificación en el plazo señalado en el apartado 1 de esta base mediante la presentación de nueva solicitud, que anulará la anterior, en la que se indiquen los puestos a los que se concurra, debiendo utilizarse nuevamente el modelo determinado por las presentes bases.

Sexta. – *Comisión de Valoración.*

1. – La composición de la Comisión de Valoración responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará a criterios de paridad entre mujeres y hombres y su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad, estará formada por:

– Cuatro funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, que ocupen un puesto de trabajo de igual o superior nivel al de los puestos objeto de esta convocatoria, que serán designados por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, el cual, deberá nombrar, de entre ellos, un Presidente y un Secretario.



– Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10% de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, tienen derecho a participar como miembros de esta Comisión de Valoración. El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

A tal efecto, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, con carácter previo a la designación de los miembros de la Comisión de Valoración les emplazará oportunamente con el fin de que puedan ejercitar tal derecho.

2. – La designación de los miembros de la Comisión de Valoración incluirá la de los respectivos suplentes.

3. – La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante, la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

4. – La Comisión valorará a todos los participantes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y efectuará una propuesta en la que se adjudiquen los puestos a los candidatos, en función de la puntuación obtenida como consecuencia de la valoración de los méritos alegados por cada uno conforme a lo dispuesto en la Base Tercera y del orden de preferencia de los puestos fijado por cada participante.

5. – La Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las presentes bases, así como podrá requerir, en el caso de que así fuera necesario, a los participantes para aclarar cualquier duda que pudiera suscitarse en relación con sus solicitudes y la documentación aportada.

Séptima. – Asignación de puestos.

1. – Para poder asignar un puesto, será necesario que los candidatos alcancen la puntuación mínima de 1 punto. No obstante, este límite no será de aplicación a aquellos funcionarios que estén obligados a concursar según lo dispuesto en la base segunda.

2. – El orden de prioridad para la asignación del puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la Base Tercera.

3. – En caso de que hubiera empate en la puntuación, se resolverá acudiendo a la otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: Grado personal, valoración del trabajo desarrollado, cursos de formación y perfeccionamiento y antigüedad.

De persistir el empate en cualquiera de los supuestos contemplados anteriormente, se resolverá atendiendo a la fecha de ingreso como funcionario de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos en el cuerpo o escala desde el que se concursa y, de continuar, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

Octava. – Resolución.

El presente concurso se resolverá en un plazo máximo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.



Novena. – Irrenunciabilidad.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino definitivo mediante convocatoria pública.

Décima. – Cese y toma de posesión.

1. – El cese en el puesto de trabajo se realizará dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución del concurso.

2. – El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles o de un mes si implica el reingreso al servicio activo. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese.

3. – El Sr. Alcalde podrá diferir el cese y la toma de posesión por un periodo máximo de veinte días hábiles, siempre que existan necesidades del servicio.

Undécima. – Supletoriedad.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y disposiciones reglamentarias de desarrollo, especialmente en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y demás disposiciones concordantes.

Duodécima. – Recursos.

Las presentes bases vinculan a la Administración, a la Comisión de Valoración y a quienes participen en los concursos.

Contra la convocatoria y sus bases, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante Ilmo. Sr. Alcalde según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 6 de julio de 2011.

La Teniente de Alcalde,
Gema Conde Martínez

* * *



ANEXO I

<i>N.º</i>	<i>Puesto de trabajo</i>	<i>C.D.</i>	<i>C. Espe.</i>	<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>
6	Gerencia Municipal de Servicios Sociales	16	4.882,67	C2	Auxiliar
1	Servicio de Personal y Régimen Interior (Estadística)	16	4.882,67	C2	Auxiliar
2	Servicio de Personal y Régimen Interior (Registro)	16	6.660,85	C2	Auxiliar
2	Asesoría Jurídica	16	4.882,67	C2	Auxiliar
1	Servicio de Inspección	16	4.882,67	C2	Auxiliar
1	Comercio y Consumo	16	4.882,67	C2	Auxiliar
2	Seguridad Pública y Emergencias	16	4.882,67	C2	Auxiliar
1	Alcaldía	16	9.417,19	C2	Auxiliar

* * *



ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos con fecha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de de de 2011.

1. – DATOS PERSONALES.

Primer apellido Segundo apellido Nombre

N.º D.N.I.

Fecha nacimiento Teléfono

Domicilio

Localidad Provincia C.P.

Discapacidad: Sí/NO

Tipo de discapacidad:

Adaptaciones precisas:

2. – DATOS PROFESIONALES.

Cuerpo o Escala Grupo

Situación administrativa:

Destino actual:

Definitivo/Provisional:

Solicita el reingreso mediante su participación en este concurso: Sí/NO

Denominación del puesto que ocupa:

Nivel:

CURSOS DE FORMACIÓN

.....
.....
.....
.....
.....

* * *



ANEXO III

Concurso convocado con fecha B.O.P.

Apellidos:

Nombre:

Vacantes solicitadas por orden preferente con valoración de méritos⁽¹⁾:

.....
.....
.....

En, a de de 2011.

(Firma)

⁽¹⁾Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados y justificados para cada uno de los puestos solicitados.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, esta Alcaldía con fecha 28 de junio de 2011 ha tenido a bien tomar la resolución de nombrar Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Busto de Bureba al Concejal D. Carlos Lafuente Carreras.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto dispone el art. 46.1 del citado Real Decreto 2568/1986.

En Busto de Bureba, a 5 de julio de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Vicente Aurelio Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente R.O.F. aprobado por R.D. 2568/86, de 26 de noviembre y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 14 de junio de 2011, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

D. Luis Miguel Busto Fernández.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Cascajares de Bureba, a 4 de julio de 2011.

El Alcalde,
Rafael Cornejo Quintana



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido del Pleno de fecha 30 de junio de 2011, referido al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Primer Teniente de Alcalde: D. Jonathan Ortega González.

Las funciones que según el artículo 47 del R.O.F. a los Tenientes de Alcalde les corresponde:

– Sustituir por orden de nombramiento al Titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Castil de Peones a, 7 de julio de 2011.

El Alcalde,
Gregorio Ortega Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUMADA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Humada, a 6 de julio de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Saturnino Ortega García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2011 el presupuesto general para el ejercicio de 2011, y sometido a información pública mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 107, de 3 de junio de 2011, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el referido acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	161.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	410.950,00
3.	Gastos financieros	6.560,00
4.	Transferencias corrientes	133.200,00
6.	Inversiones reales	420.250,00
9.	Pasivos financieros	47.040,00
	Total presupuesto	1.179.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	253.000,00
2.	Impuestos indirectos	30.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	145.100,00
4.	Transferencias corrientes	360.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.100,00
7.	Transferencias de capital	376.900,00
	Total presupuesto	1.179.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros. –

A) Funcionarios de carrera: Dos.

– Escala de habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención.

Grupo A1. Nivel C.D. 26. Cubierta en propiedad.

– Administrativo. Grupo C1. Nivel C.D. 18. Cubierta en propiedad.



- B) Personal laboral temporal: Seis.
- Ordenanza de Edificios Municipales: 2 plazas.
 - Animador Sociocultural: 1 plaza.
 - Auxiliar Administrativo: 1 plaza.
 - Informador Turístico: 1 plaza.
 - Biblioteca: 1 plaza.

Resumen:

Total funcionarios carrera: 2 plazas.

Total personal laboral temporal: 2 plazas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ibeas de Juarros, a 1 de julio de 2011.

El Alcalde,
Juan Manuel Romo Herrería



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

De conformidad con los artículos 46.1, 52.3 y 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

– Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde, D.^a Noelia Fernández Alegre.

Segundo Teniente de Alcalde, D. Jesús Sáez Peña.

– Junta de Gobierno Local:

D.^a Noelia Fernández Alegre.

D. Jesús Sáez Peña.

D.^a M.^a Jesús Quintana Palacios.

Suplente: D.^a Susana Nuño González.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones, la totalidad de atribuciones susceptibles de delegación a la luz del artículo 21.1 y 21.3 de la Ley 7/1985, sin perjuicio de que en momentos puntuales por agilidad en el desarrollo de la actividad administrativa pueda avocarse dicha competencia y resolverse a través de Decreto.

Tesorero: D.^a M.^a Jesús Quintana Palacios.

Ibeas de Juarros, a 6 de julio de 2011.

El Alcalde

Juan Manuel Romo Herrería



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

En cumplimiento de lo establecido por el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la obligatoriedad de fijar en el tablón de anuncios y publicar íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva, se procede a la publicación del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2011, cuya parte dispositiva dice textualmente lo siguiente:

Primero: Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva motivada en la complejidad de este Ayuntamiento, las múltiples actuaciones urbanísticas, numerosos servicios existentes y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar.

Segundo: Determinar que la retribución bruta a percibir el año 2011, según la consignación presupuestaria existente, ascienda a la cantidad de 9.000,00 euros.

Tercero: Realizar el alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Cuarta: Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de forma íntegra el acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ibeas de Juarros, a 6 de julio de 2011.

El Alcalde
Juan Manuel Romo Herrería



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido del Pleno de fecha 6 de julio de 2011, referido al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Teniente de Alcalde: D Máximo Valdivieso Arce.

Las funciones que según el art. 47 del R.O.F. a los Tenientes de Alcalde les corresponde:

– Sustituir por orden de nombramiento al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Llano de Bureba, a 7 de julio de 2011.

El Alcalde,
Martín Díez de Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Aprobadas inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales, por acuerdo del Pleno de fecha 13 de julio de 2011, de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, en horario de oficina, o en las web: www.modubardelaemparedada.es para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas en las siguientes áreas en los términos recogidos en el artículo 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En Modúbar de la Emparedada, a 18 de julio de 2011.

El Alcalde,
Sebastián Sardiña Gallo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Conforme a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público el contenido del acuerdo relativo a la creación de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento (Expte. 282/11) así como a la delegación de competencias que se efectúa en esta por diferentes órganos municipales.

La citada Junta de Gobierno, creada al amparo de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispondrá, además de las competencias propias (asistencia al Alcalde en la labor de gobierno), de las siguientes competencias delegadas;

A) Del Pleno: La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial, sin perjuicio de la competencia del Pleno para la aprobación de las modificaciones presupuestarias y reconocimientos extrajudiciales de deuda.

B) De la Alcaldía:

– La concesión de licencias y demás actos de resolución de expedientes urbanísticos cuya competencia le corresponderá legalmente a la Alcaldía.

– La aprobación de expedientes de contratación y aprobación de gastos que no superando el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto sean competencia originaria de la Alcaldía.

– La concesión de otras licencias y autorizaciones derivadas de la ocupación de suelo, enganches a las redes de abastecimiento, saneamiento, etc.

– La tramitación y resolución de expedientes sobre vehículos abandonados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 43 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, sin perjuicio de la efectividad de dichas delegaciones desde la fecha de los actos de delegación según se establece en los artículos 44 y 51 del Reglamento citado.

En Oña, a 6 de julio de 2011.

El Alcalde,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido del Pleno de fecha 6 de julio de 2011, referido al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Primer Teniente de Alcalde: D. Andrés Val Barriocanal.

Segundo Teniente de Alcalde: D.^a Raquel Sanz Barrio.

Las funciones que según el art. 47 del R.O.F. a los Tenientes de Alcalde les corresponde:

– Sustituir por orden de nombramiento al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en los arts. 44 y 46 del R.O.F., dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Quintanabureba, a 7 de julio de 2011.

El Alcalde,
José Miguel Martínez Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido del Pleno de fecha 7 de julio de 2011, referido al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Primer Teniente de Alcalde: D.^a Esperanza Martínez Rodríguez.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Paulino Barriocanal Pérez.

Las funciones que según el art. 47 del R.O.F. a los Tenientes de Alcalde les corresponde:

– Sustituir por orden de nombramiento al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Quintanavides, a 7 de julio de 2011.

El Alcalde,
Sergio Fernández Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto

Finalizado el mandato de Juez de Paz sustituto de esta localidad, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Ser español residente en el municipio de Regumiel de la Sierra.
- Ser mayor de edad.
- Reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.
- No estar impedido física ni psíquicamente para el desempeño del cargo.

Los interesados deberán presentar solicitud acompañada del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la L.O.P.J. y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Quince días hábiles desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público.

En Regumiel de la Sierra, a 29 de junio de 2011.

La Alcaldesa,
Isabel Andrés García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROJAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido del Pleno de fecha 7 de julio de 2011, referido al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Primer Teniente de Alcalde: D. José Alonso Arnaiz.

Las funciones que según el art. 47 del R.O.F. a los Tenientes de Alcalde les corresponde:

– Sustituir por orden de nombramiento al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Rojas, a 7 de julio de 2011.

El Alcalde,
José Luis Alonso Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido del Pleno de fecha 21 de junio de 2011, referido al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Primer Teniente de Alcalde: D. Guillermo Saiz García.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Julio Martínez Linaje.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión en nuevo Alcalde.

En Rucandio, a 28 de junio de 2011.

El Alcalde,
José Antonio Martínez Castro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido del Pleno de fecha 30 de junio de 2011, referido al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Primer Teniente de Alcalde: José Manuel Ojeda Alonso.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Jesús Núñez Castrillo.

Tercer Teniente de Alcalde: D. Miguel García Prado.

Las funciones que según el art. 47 del R.O.F. a los Tenientes de Alcalde les corresponde:

– Sustituir por orden de nombramiento al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Salas de Bureba, a 7 de julio de 2011.

El Alcalde,
Rubén Saiz Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

Mediante resolución de la Alcaldía, de 28 de junio de 2011, se ha procedido al nombramiento como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a don Manuel de la Fuente Antón.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Saldaña de Burgos, a 30 de junio de 2011.

El Alcalde,
Alejandro Pérez Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Baja de oficio en el padrón municipal de habitantes

En virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2011, se ha procedido a dar de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes a doña Salomé Schulthess, de su inscripción como vecina de este Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá la interesada interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de publicación del presente, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente.

Si se optara por interponer recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

En San Mamés de Burgos, a 29 de junio de 2011.

El Alcalde,
Adrián Frías Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2011 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, al no haberse presentado reclamaciones y de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	30.000,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	99.300,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	24.000,00
	A.2. Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	253.500,00
	Total	407.300,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	81.500,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.000,00
4.	Transferencias corrientes	71.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.100,00
	A.2. Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	17.000,00
7.	Transferencias de capital	150.200,00
	B) Operaciones financieras:	
9.	Pasivos financieros	60.000,00
	Total	407.300,00



Plantilla de Personal. –

Funcionarios: 1.

Laboral Temporal: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sarracín, a 6 de julio de 2011.

El Alcalde,
Fortunato Ortega de la Fuente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

Mediante resolución de la Alcaldía, de 3 de junio de 2011, se ha procedido al nombramiento como primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. José M.^a González González, y como segundo Teniente de Alcalde a D.^a Purificación Fernández Martínez.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Rioseras, a 1 de julio de 2011.

El Alcalde,
José M.^a Fernández Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILEÑA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido del Pleno de fecha 4 de julio de 2011, referido al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Primer Teniente de Alcalde: D. Agustín González Vesga.

Las funciones que según el art. 47 del R.O.F. a los Tenientes de Alcalde les corresponde:

Sustituir por orden de nombramiento al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Vileña, a 4 de julio de 2011.

El Alcalde,
Jesús Daniel García Vesga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO

Mediante resolución de la Alcaldía, de 21 de junio de 2011, se ha procedido al nombramiento como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. Antonio Rojo Olalla.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Villanueva de Carazo, a 4 de julio de 2011.

El Alcalde,
José Ramón Olalla Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Decreto de delegaciones de Alcaldía

Don Sixto Peñaranda Mediavilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, de conformidad con los artículos 43.4, 55 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para mayor eficacia en la gestión, vengo a dictar el siguiente Decreto.

Primero. –

1. – Otorgar las delegaciones especiales sobre las áreas o materias que se señalan a favor de los concejales siguientes:

– D. Luis Bartolomé Mediavilla en materia de Urbanismo y Obras, Parques y Jardines, Mantenimiento Integral y Limpieza, Personal, Régimen Interior, Recursos Humanos, Participación y Protección Ciudadana y Movilidad.

– D. Jesús Mediavilla Peñaranda en materia de Medio Ambiente y Montes, Ganadería y Pastos.

– D. Isaac Martín Blanco en materia de Hacienda.

– D. Dalmacio Domínguez Pablo en materia de Juventud, Fiestas, Deportes, Tercera Edad, Turismo, Asuntos Sociales, Familia, Educación, Salud y Consumo.

2. – Las facultades que se delegan en todos los casos serán las de dirección interna y gestión de los servicios detallados, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afectan a terceros, cuya competencia seguirá ostentando la Alcaldía.

Segundo. – Del presente Decreto de Delegación de atribuciones se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

En Vilviestre del Pinar, a 15 de junio de 2011.

El Alcalde,
Sixto Peñaranda Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Subasta para el arrendamiento de la finca «Los Llanos» propiedad de la Junta Vecinal de Briongos de Cervera

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal de fecha 18 de julio de 2011, ha sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la contratación que se cita mediante procedimiento de readjudicación abierto, tramitación de urgencia y forma de subasta, exponiéndose al público por plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Simultáneamente se anuncia la licitación que quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de cláusulas.

– *Objeto:* Arrendamiento de siete lotes de fincas rústicas en los que se han dividido los terrenos comunales del término «Los Llanos», propiedad de la Junta Vecinal de Briongos de Cervera y que se relacionan en el Anexo I del pliego.

– *Tipo base de licitación:* 50 euros/hectárea para los empadronados en la localidad y 90 euros/hectárea para el resto de los licitadores.

– *Duración del contrato:* 1 año, con posibilidad de prórroga, hasta un máximo de 5 prórrogas anuales.

– *Exposición del expediente:* Oficina de la Junta Vecinal de Briongos de Cervera (Burgos).

– *Admisibilidad de variantes:* No se admitirán variantes o alternativas sobre los requisitos y modalidades señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

– *Fianzas:* Provisional 150 euros. Definitiva 5% de la adjudicación.

– *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante los trece días naturales siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 13:00 horas y en la oficina de la Junta Vecinal de Briongos de Cervera.

– *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en la Junta Vecinal de Briongos de Cervera, en horario que se notificará oportunamente en el tablón de anuncios de la localidad, el primer día hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

– *Modelo de proposición y documentación complementaria:* Los licitadores presentarán un sobre, dentro del cual se contendrán dos sobres A y B, cerrados, en los que se hará constar su contenido y el nombre del licitador.

Sobre 1. – Documentación administrativa:

1. – Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

2. – Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.



3. – Declaración responsable de no estar en curso en prohibiciones de contratar, conforme a la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

4. – Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Sobre 2. – Proposición económica:

Don, con D.N.I., y con domicilio en, actuando en nombre propio (o en representación de), según acredito en documento adjunto, ofrezco en relación con la contratación del arrendamiento de la finca «Los Llanos» propiedad de la Junta Administrativa, la cantidad de euros (en letra y número).

Lote n.º: (letra y n.º).

Total: (letra y n.º).

En, a de de 2011.

El interesado,

Briongos de Cervera, a 19 de julio de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Tomás Camarero Arribas



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda de Burgos

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por UTE Residencias Oña, S.L., se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución de la Diputación Provincial de Burgos de 3 de diciembre de 2009, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario número 61/2010. Se ha dictado sentencia con fecha 9 de junio de 2011 y ha sido declarada firme en fecha 7 de julio de 2011 y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Con estimación del recurso contencioso-administrativo 61/10 interpuesto por la entidad UTE Residencias Oña, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendida por el Letrado don Luis Javier Fierro López contra la ordenanza reguladora de la tasa por Dirección Facultativa y por Coordinación de Seguridad y Salud de Obras, aprobada por la Diputación Provincial de Burgos, quien ha comparecido como Administración demandada, representada por el Procurador de los Tribunales don César Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado don Enrique Herrera Arnaiz, debemos de declarar y declaramos:

Primero. – Que la citada ordenanza es contraria a derecho por lo que debe de ser anulada y la anulamos al haberse aprobado sin la previa elaboración del preceptivo estudio económico-financiero.

Segundo. – Que no procede imponer las costas a ninguna de las partes”.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los arts. 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Burgos, a 7 de julio de 2011.

El/la Secretario/a,
Manuel Sánchez García



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 452/2011.

Demandante/s: Rosa Azucena Guerrero Cedeño.

Abogado/a: José Antonio López Rodríguez.

Demandado/s: Los Habares de Hostelería, S.L., Fogasa y Víctor Manuel Andrés Martínez.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos –Scop Social– de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 452/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Rosa Azucena Guerrero Cedeño contra Los Habares de Hostelería, S.L., Fogasa y Víctor Manuel Andrés Martínez, sobre ordinario, aparece la siguiente:

«Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número dos.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario 452/2011.

Persona a la que se cita: Los Habares de Hostelería, S.L., como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de esta Oficina Judicial. Avenida Reyes Católicos s/n, Burgos (Planta 1.^a - Sala de Vistas 01).

Día y hora en la que debe comparecer: 24 de noviembre de 2011 a las 10:40 horas para el acto de juicio y la conciliación a las 10:35 horas.

Previsiones legales:

1. – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 L.P.L.).

2. –

3. – Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 L.P.L.).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.2 L.P.L.).



4. – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas: Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (artículo 91.2 L.P.L.).

5. – Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo 1.º de la L.E.C.).

6. – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (artículo 183 L.E.C.)».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Los Habares de Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 12 de julio de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)